



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES

Llamado a organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o cooperativas de trabajo para promover la inclusión social a través de intervenciones comunitarias desde el lenguaje plástico, colocándole valor a los espacios públicos y transformándolos en soporte de obras de arte para los habitantes de la comunidad.

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 39/2017

SEGÚN RESOLUCIÓN N° 769/017: SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN CON BASES Y ESPECIFICACIONES IDÉNTICAS A LAS DEL PROCEDIMIENTO FRACASADA (LICITACIÓN ABREVIADA N° 60/2016), DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- REGIÓN NORTE

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES

1. FUNDAMENTACIÓN

El Departamento de Programas Socioculturales de MIDES plantea como uno de sus objetivos “Potenciar el debate público y la integración cultural a través de la participación en actividades creativas, artísticas y recreativas”, con especial énfasis en la inclusión social a través de intervenciones comunitarias desde el lenguaje plástico, poner en valor los espacios públicos y transformarlos en soporte de obras de arte para los habitantes de la ciudad.

La intervención Pintá tu lugar, pintá tu mundo se propone trabajar la apropiación de espacios públicos, a través de los procesos de mejora y puesta en valor de espacios barriales y comunitarios a partir de acciones artísticas y culturales. La idea base del proyecto es promover el acceso a la producción de bienes culturales y su resignificación en el contexto barrial, donde el acto de creación artística se acerca y genera un empoderamiento de los circuitos locales por los que los ciudadanos transitan.

También toma en cuenta la participación de la comunidad en la mejora de espacios de circulación común, con actores locales —estatales, comunitarios, privados—, buscando la revalorización de espacios públicos y su disfrute cotidiano.

2. ANTECEDENTES

El Departamento de Programas Socioculturales desde finales del 2015 realiza acciones concretas en centros educativos, donde a través de la contratación de colectivos artísticos y en conjunto con la comunidad educativa se instala un diálogo que culmina con la producción de un mural en conjunto.

Los muralistas participantes tienen vasta experiencia y reconocida trayectoria en el ámbito local e internacional. Su aporte impacta en la aplicación de técnicas idóneas para grandes superficies y logra el contacto con diferentes estilos de expresión artística, formas de organización colectiva para lograr un producto específico y homogéneo y en la superación de estereotipos y convencionalismos.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de OSC o Cooperativa, para implementar la línea Pintá tu lugar, pintá tu mundo en la región norte y sur del país.

4. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la inclusión social a través de intervenciones comunitarias que hagan partícipe a sus integrantes de expresiones artísticas de calidad que permitan revalorizar espacios comunes.

4.1 Objetivos específicos

1. Involucrar a la comunidad educativa y local en la transformación, puesta en valor y reapropiación de los centros de estudios y espacios públicos.
2. Promover el acceso a la producción de bienes culturales y su resignificación en el contexto local.
3. Favorecer la reflexión en torno a la protección de derechos humanos, sociales, económicos, culturales y ambientales (DESC+A) a partir del trabajo participativo en torno a la expresión plástica.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

Las actividades y productos que se espera desarrollar son los siguientes:

- participación de muralistas de reconocida trayectoria local o internacional;
- contacto con diferentes modos de expresión artística, formas de organizarse colectivamente para lograr un producto específico y común en la superación de estereotipos y convencionalismos;
- desarrollo de líneas de acción en clave de promoción de derechos en los centros educativos comunitarios donde se implemente la propuesta;
- instalación de capacidades que promuevan procesos organizacionales comunitarios

intergeneracionales;

6. ENCUADRE DE TRABAJO.

6.1. Población objetivo

Comunidades que presenten interés en desarrollar acciones artísticas que favorezcan la participación y apropiación de espacios públicos en clave de derechos.

6.2. Enfoque metodológico

Con el fin de fortalecer la inclusión social en todo el territorio nacional, a través de intervenciones comunitarias, se convoca a la Sociedad Civil Organizada para la realización de 30 murales, distribuidos en 2 regiones. En la región norte se realizarán 12 murales y en la sur 18 murales (regiones detalladas en el punto 6.5 de las presentes bases).

Todas estas intervenciones se implementarán mediante el trabajo conjunto entre la organización y la comunidad, en espacios establecidos por el MIDES.

Cada intervención tendrá una duración total de 40 hr, distribuidas en cinco jornadas y presentará como producto final un mural de entre 10 (diez) y 20 (veinte) metros cuadrados. Las dos primeras jornadas estarán destinadas a la realización de laboratorios entre los artistas y la comunidad que tendrán como objetivo:

- El intercambio de saberes y transferencia de experiencias artísticas.
- Nociones básicas sobre muralismo (teóricas y prácticas)
- Elección de tema/s a utilizar como estímulo para el diseño del mural
- Diseño y acuerdo sobre el mural a realizar

Las jornadas restantes se destinarán para la realización del mural en conjunto entre artistas, personal del centro y grupo de estudiantes.

6.3- Equipo técnico.

Cada organización deberá presentar un referente ante MIDES que estará a cargo de:

- Participar de instancias de coordinación institucional, siendo el nexo directo para el Departamento de Programas Socioculturales y para los actores MIDES en territorio.
- Coordinar con los espacios educativos o comunitarios fechas y horarios de las actividades.
- Gestionar la realización de los murales en los plazos y criterios establecidos en el llamado
- Acompañar, en al menos una de las jornadas de coordinación o realización de los murales, a los artistas
- Coordinar, junto al grupo de artistas, el registro fotográfico y/o audiovisual de las distintas fases del proceso creativo
- Elaborar informes que den cuenta de las actividades realizadas, incluyendo valoraciones y sugerencias sobre los procesos comunitarios en clave de fortalecimiento de los procesos colectivos.

El valor hora nominal no podrá ser inferior al mínimo establecido en el respectivo grupo de Consejo de Salarios al cual pertenezca la Organización. Se podrá cotizar por encima de dicho mínimo, hasta un máximo de \$300 valor hora nominal sin incidencias incluidas.

Dicho referente del equipo de trabajo deberá estar contratado por 40 horas mensuales, que destinará para el desarrollo de las tareas antes detalladas.

La propuesta deberá contener, además de la persona referente ante Mides, la nómina completa de los participantes que pertenezcan a la organización y/o cooperativa de trabajo que se desempeñen como “muralistas”.

Los “muralistas” deberán ser dos por region, destinando 40 hs cada uno para cada intervención, y deberán tener estudios, no menores a 2 años (comprobables) en el campo de las artes visuales. Se valorará experiencia previa en docencia con población vulnerada.

El valor hora nominal no podrá ser inferior al mínimo establecido en el respectivo grupo de Consejo de Salarios al cual pertenezca la Organización. Se podrá cotizar por encima de dicho mínimo, hasta un máximo de \$250 valor hora nominal sin incidencias incluidas. Dichos integrantes del equipo de trabajo deberá estar contratado por 40 horas para la implementación de cada mural a distribuirse en un mínimo de 5 jornadas.

Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán percibir remuneración por

participar en el equipo de trabajo, a excepción de las Cooperativas de Trabajo en el caso de que sus estatutos así lo permitan.

En cualquier etapa del desarrollo de la propuesta si se plantea necesario sustituir a algún integrante del mismo, se hará con el conocimiento y la aprobación de la DNPSC, previa presentación del currículum correspondiente y del título o escolaridad habilitante en caso de ser necesario para ocupar el cargo.

En cualquier situación es imprescindible además la presentación de la nota de renuncia del funcionario saliente o de despido del mismo por parte de la organización conveniente.

Los integrantes del equipo de trabajo serán convocados por la DNPSC a diferentes instancias (de coordinación, de formación, etc.), siendo las mismas de carácter obligatorio.

6.4- Evaluación y supervisión.

La División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social será la única responsable de evaluar la gestión de las organizaciones adjudicatarias. Para ello confeccionará instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de las OSC.

Las adjudicatarias deberán presentar informes técnicos de gestión de acuerdo a los formularios aportados por la DNPSC.

6.5- Localización

Región sur: Montevideo, Canelones, San José, Florida, Durazno, Rocha, Maldonado, Lavalleja, Treinta y tres, Colonia, Soriano, Río Negro y Flores.

Región Norte: Cerro Largo, Paysandú, Tacuarembó, Rivera, Salto y Artigas

7. PLAZO CONTRACTUAL

Las actividades comienzan a partir de la firma del convenio, teniendo una duración de 8 meses y pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo si las partes lo entienden pertinente y con informe favorable de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural.

8 . NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8º de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

10. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:

www.comprasestatales.gub.uy , www.mides.gub.uy

11. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

12. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1 PRESENTACIÓN

12.1.1. Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas solamente hasta la fecha y hora fijadas para la apertura.

12.1.2. Las ofertas que se envíen por correo deberán llegar hasta 30 minutos antes del día y hora dispuesta para la apertura.

12.1.3. Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 39/2017 y su objeto, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente. identificando claramente la licitación de la que se trata y la información de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC oferente.

12.1.4. Deberán presentarse tres juegos: un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), dos copia papel ; de acuerdo a Anexo IV

12.1.5 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

12.1.6. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

12.1.7. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

12.1.8 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite

establecida.

12.1.9 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.10 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

12.2. DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimientos y aceptación de pliego (ANEXO II). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país.
- c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.
- d) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta (en el caso que el oferente haga uso de esta opción).

12.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

12.4 CLÁUSULAS ABUSIVAS

12.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan

con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

12.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

12.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

13. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

14. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de

los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

15. APERTURA DE OFERTAS

15.1. La apertura de la Licitación se realizará en el Departamento de Adquisiciones del MIDES, Planta Baja del edificio Sede sito en la Avenida 18 de Julio N° 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Cooperativa de Trabajo y/u OSC oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

15.2. Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen. Los oferentes pueden formular observaciones a las ofertas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

15.3. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las mismas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

15.4. De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Dec. 131/014).

15.5. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

15.6. Una vez analizadas las ofertas y el Acta de Apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de oferta cuando

estime que hubo error de cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

15.7. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

16. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

16.1 -Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

16.2 . ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

16.3. PLAZOS. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública.

Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

17. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por dos representante de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, y un representantes de la nómina de funcionarios/as Mides designados por la Resolución.

Criterios	Puntaje
Antecedentes institucionales, experiencia previa en relación a los territorios seleccionados, la población objetivo y los objetivos planteados.	Hasta 20 puntos
Consistencia metodológica del proyecto y de las actividades a ser desarrolladas en relación a los objetivos planteados y líneas de acción definidas.	Hasta 35 puntos
Conformación del equipo técnico: interdisciplinariedad, curriculum de los integrantes y experiencia en proyectos similares.	Hasta 35 puntos
Coherencia presupuestal	Hasta 10 puntos
TOTAL	100 puntos

El puntaje máximo que podrá tener una propuesta es de 100 puntos. El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de 60 puntos.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

18. ADJUDICACION

18.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación de la Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

18.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

18.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

21.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

21.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

21.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

21.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

25. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

25.1. El MIDES exigirá a la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

25.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

26. MORA

26.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

26.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

27. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

28. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

29. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y

condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.

8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

30. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

31. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

32. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes. El monto total del llamado será de hasta \$ 2.000.000(pesos uruguayos dos millones). Para la región norte está destinado un máximo de \$ 800.000(pesos uruguayos ochocientos mil) y para la región sur un máximo de \$ 1.200.000 (pesos uruguayos un millón doscientos mil), que el MIDES transferirá para la ejecución de la propuesta a cada OSC o cooperativa de trabajo adjudicataria, según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

a) Equipo Técnico: Ver punto 6.3 del presente pliego al respecto. Serán de exclusiva cuenta de la OSC o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente que

pertenezcan al equipo técnico deberán ajustarse como mínimo a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, y respetando los máximos de valor hora establecidos en el punto 6,3 del presente pliego.

b) Transporte: el gasto de traslados deberá corresponder con la realización de las actividades. En casos de dudas en cuanto a la ejecución de este rubro, consultar previo al gasto al equipo de Mides para su autorización. Se valorará que la conformación del equipo técnico sea con recursos humanos que residan en la región a convenir, para la ejecución de este gasto.

c) Gastos de Administración: los montos a transferir por concepto de gastos de administración se ajustarán por IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. El monto destinado a este rubro no podrá superar el 10% del presupuesto total.

d) Materiales: se deberá destinar montos no mayores al 20% (veinte por ciento) del total recibido para la compra de insumos que permitan la realización de los murales (Pinturas, pinceles, rodillos, etc).

Las transferencias se realizarán en dos partidas, la primera por el 60% (sesenta por ciento) del total, dentro de los 30 días de la firma del convenio, y la segunda por el 40% (cuarenta por ciento) restante al cuarto mes de ejecución del convenio, previa presentación de las Rendiciones de Cuentas e Informes técnicos correspondientes hasta el final del tercer mes de convenio, conforme a las condiciones establecidas por los Art. 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera(T.O.C.A.F. Decreto N° 150/ 2012, de 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Las Rendiciones de Cuentas se deberán presentar adjuntando la documentación original de cada gasto.

En ningún caso se podrán realizar traspasos de rubros dentro del presupuesto global, sin expresa comunicación y aprobación por escrito por parte del MIDES.

32. 1 -INFORMES TÉCNICOS

La OSC o cooperativa de trabajo deberá realizar informes técnicos con frecuencia mensual y con pauta que se remitirá oportunamente.

Los informes técnicos a remitir a la División Socioeducativa son:

- Planificación de cada Intervención
- Evaluación mensual.

- Informe final

33. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cooperativa de Trabajo y/u OSC es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC y ser acompañadas de la documentación original.

34. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

35. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 39/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO III
FORMULARIO DE PROPUESTA A PRESENTAR

1- La propuesta se postula para la región (marque con una X)

Norte	Sur

2- Experiencia en territorio de la OSC o Cooperativa (Si se presenta en ambos territorios detallar en cada caso de forma diferenciada)

--

3- Propuesta metodológica a implementarse (Detallar actividades con sus respectivos objetivos)

--

4- Presupuesto (En caso de presentarse a ambas regiones, especificar en cada rubro a que región pertenece)

Región	Rubro	Monto

5-Equipo Técnico:

Nombre	Rol	Región	Dirección/Localidad

6- Curriculum Vitae resumido (en tercera persona) de cada integrante del equipo técnico. Detallar formación específica y experiencia en la tarea a desempeñar.